E.S.E. HOSPITAL LOCAL ISMAEL ROLDAN VALENCIA DE QUIBDÓ.

TERMINOS DE REFERENCIA
INVITACION PUBLICA Nro. HLIRVQ – MI – 010 - 2026

OBJETO:

INTERVENTORIA (INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL) DEL CONTRATO DE ADECUACIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE TUTUNENDO DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ DEL DEPARTAMENTO DE CHOCO

AGOSTO DEL 2026
QUIBDÓ - CHOCÓ.

CAPITULO I.
GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1.1. Información general sobre la invitación.

LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ISMAEL ROLDAN VALENCIA DE QUIBDÓ, invitará a las personas naturales o jurídicas, que cumplan los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, a presentar propuestas para participar en una INVITACION PUBLICA, cuyo propósito es desarrollar el objeto contractual correspondiente a:

"INTERVENTORIA (INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL) DEL CONTRATO DE ADECUACIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE TUTUNENDO DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ DEL DEPARTAMENTO DE CHOCO".

En los presentes términos de referencia se describen las condiciones Técnicas, Jurídicas, Económicas y Financieras, para la presentación de las propuestas a la E.S.E. Propuestas que deberán elaborarse por la totalidad de las actividades a desarrollar.

En cumplimiento de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, la Ley 1150 de 2007, la Resolución 5185 de 2013, La Resolución 1440 de 2024, el Acuerdo N°007 de 2024, se procede a realizar los estudios previos pertinentes para la necesidad que pretende suplir la ESE Hospital Local Ismael Roldán Valencia de Quibdó.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. FUNDAMENTO JURÍDICO

Las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos Distritales o Municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.

Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad que establece la mencionada Ley 100 de 1993, El artículo 195 de la referida Ley, estableció, en relación con su régimen jurídica, en su numeral 6 lo siguiente: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto N° 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título "Régimen jurídico de los contratos", dispone: "A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto -Ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del

Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

De conformidad con lo antes expresado la ESE en desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

Que si bien las Empresas Sociales del Estado cuentan con un régimen privado para adelantar su contratación, no puede desconocerse que dentro de los fines de la contratación que involucra recursos públicos, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines", y en este sentido, la gestión contractual por parte de las Empresas Sociales del Estado debe corresponder a los principios de eficiencia, selección objetiva y transparencia en la selección de contratistas bajo condiciones de igualdad para todos los interesados en participar del proceso, neutralidad y reglas claras para la presentación de ofertas, garantía del derecho de contradicción, publicidad de las actuaciones del proceso, informes y actos administrativos motivados, escogencia objetiva del contratista que ofrezca la oferta más favorable para la entidad y que sea consecuente con los fines de la misma, y de esta manera evitar la configuración de cualquier actividad que pueda generar un daño antijurídico para la administración.

Que, así mismo, la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales 'sobre la contratación con Recursos Públicos", busca que las entidades públicas planifiquen adecuadamente el gasto público que tiene como fin satisfacer las necesidades de la comunidad sin despilfarro y en busca del interés general, con transparencia en el ejercicio de la actividad contractual atendiendo y observando los principios rectores a saber: debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía y celeridad, los cuales se encuentran desarrollados en el artículo 4 de la Resolución 5185 de 2013 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual".

La Junta Directiva de la ESE Hospital Local Ismael Roldán Valencia de Quibdó, mediante Acuerdo N° 07 de septiembre 30 de 2024, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Local Ismael Roldan Valencia de Quibdó. En el prea notado Acuerdo, en el **CAPITULO IV, DE LA FASE DE PLANEACIÓN,** en el artículo 28, parágrafo 1 señala:

PARÁGRAFO 1: *Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía. Lo anterior de acuerdo con la Guía para la formulación y elaboración de términos de condiciones para buenas prácticas de contratación expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.*

PARÁGRAFO 2: *En los contratos de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación que se celebren como resultado de un proceso de convocatoria pública, la interventoría deberá ser contratada por convocatoria pública con una persona natural o jurídica independiente de la entidad contratante y del contratista quienes responderán por los hechos y omisiones que le fueren imputables.*

Ahora bien, las Entidades Estatales tienen la obligación de asegurar el cumplimiento del objeto contractual de los contratos que celebren, para lo cual tendrán la dirección general y responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato **(Numeral 1, Artículo 14 de la Ley 80 de 1993)**. Como manifestación de este deber, se encuentran las figuras de la supervisión e interventoría. Así, la supervisión de un contrato estatal consiste en "el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados" (Párrafo 2 del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011). De esta manera, la supervisión es entendida como la vigilancia permanente ejercida por sus funcionarios, de todos los aspectos relacionados con el contrato estatal, que no sólo se predica de la ejecución de las obligaciones contractuales en la forma acordada, sino también de las etapas pre contractual y pos contractual.

Por su parte, la interventoría de un contrato estatal es "el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría" **(Parágrafo 3, Artículo 83 de la ley 1474 de 2011).**

1.2. DETERMINACIÓN Y DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La contratación de esta interventoría se requiere en cumplimiento de las obligaciones desprendidas de la Resolución 434 de 2026 y es conveniente para EL CONTRATANTE ya que no cuenta con el recurso humano especializado en dichas acciones que pueda dedicarse de manera exclusiva a la labor de seguimiento y control de los recursos que se ejecuten en el marco del desarrollo del proyecto.

Adicionalmente se debe garantizar el cumplimiento del objeto contractual sobre el cual se ejerce dicha actividad, por tanto, resulta oportuno y conveniente contar con los servicios de una persona natural o jurídica que ejerza como interventor, y que garantice el cumplimiento del contrato objeto de la interventoría asumiendo además la responsabilidad social, administrativa, fiscal y disciplinaria que lo cobijan, a través de su actuación como veedor en calidad de interventor de recursos públicos.

Tutunendo es un corregimiento con alta vulnerabilidad estructural, donde convergen múltiples factores que limitan el desarrollo territorial y el acceso equitativo a derechos fundamentales. A nivel social, la comunidad enfrenta condiciones de exclusión histórica, agravadas por el impacto del conflicto armado, que ha transformado las dinámicas cotidianas y ha generado desplazamientos forzados, reclutamiento de jóvenes por grupos armados ilegales y una profunda desconfianza institucional. Estas condiciones han debilitado el tejido social y dificultado la construcción de escenarios de paz y participación ciudadana.

En el componente económico, la población depende principalmente de actividades informales, agricultura de subsistencia y turismo no regulado. La falta de infraestructura adecuada para el desarrollo productivo, sumada a la escasa inversión pública, limita la generación de ingresos sostenibles. La informalidad laboral es alta, y los medios de vida tradicionales han sido afectados por el deterioro ambiental y la inseguridad. Aunque el turismo representa una oportunidad, su crecimiento no ha sido acompañado por políticas de ordenamiento ni fortalecimiento de capacidades locales.

La seguridad en Tutunendo es precaria. La presencia intermitente de actores institucionales, junto con la operación de grupos armados ilegales y delincuencia común, ha generado un entorno de riesgo para la población. Las autoridades locales han manifestado su compromiso con mejorar las condiciones de seguridad, pero los esfuerzos aún son insuficientes frente a la magnitud de los desafíos. Las zonas turísticas, como los balnearios, requieren controles más rigurosos para prevenir accidentes y garantizar la protección de visitantes y residentes.

En cuanto al sistema de salud, el centro de salud de Tutunendo opera como unidad de primer nivel, pero atiende casos que exceden su capacidad técnica y operativa. La infraestructura presenta deterioro por humedad y lluvias constantes, y la planta eléctrica de respaldo está fuera de servicio. El personal médico es insuficiente, con cobertura parcial durante el mes, lo que obliga a las promotoras comunitarias a asumir funciones médicas sin contar con la formación adecuada. La atención a partos en fase expulsiva, emergencias y accidentes turísticos se realiza en condiciones limitadas, sin los instrumentos ni el equipamiento necesario. Además, el manejo de residuos y la presión sobre los servicios básicos reflejan una sobrecarga que compromete la calidad de la atención.

El Centro de Salud se encuentra ubicado en el corregimiento de Tutunendo, municipio de Quibdó, Chocó. El acceso se realiza por vía terrestre mediante transporte público, con un tiempo aproximado de desplazamiento de una hora desde la cabecera municipal.

Esta unidad está adscrita a la Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Local Ismael Roldán Valencia, entidad responsable de su administración y operación. El centro cuenta con habilitación de servicios en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), incluyendo: enfermería, medicina general, odontología general (actualmente inactivo), vacunación, toma de muestras de laboratorio clínico, citología de cuello uterino y exámenes ginecológicos.

Sin embargo, debido a las necesidades del territorio y la limitada capacidad instalada en la red de servicios de salud, el centro ha asumido funciones adicionales no contempladas en su habilitación, tales como diagnóstico y tratamiento de hemoparásitos, atención de partos en fase expulsiva, y atención de accidentes y urgencias menores.

El centro de salud es de primer nivel y enfrenta múltiples problemáticas que afectan la calidad y continuidad de la atención. Entre las principales se encuentran la falta de dotación e instrumentos médicos adecuados para atender casos complejos como partos, personas heridas y pacientes graves. A pesar de que estos servicios no

corresponden a su nivel de atención, el centro presta servicio a más de 23 comunidades rurales y dispersas, lo que genera una sobrecarga operativa.

El horario oficial de atención es de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., y los fines de semana de 1:00 p.m. a 7:00 p.m., en respuesta a la afluencia de turistas que visitan los balnearios del corregimiento. No obstante, ante la demanda constante de la población, el personal de enfermería ha asumido disponibilidad de 24 horas, lo que evidencia la presión sobre el recurso humano.

El personal médico es insuficiente: los profesionales solo están disponibles durante 25 días al mes, y en los días restantes, las promotoras comunitarias deben asumir la atención de los casos que se presenten, sin contar con el respaldo técnico necesario. Las instalaciones físicas del centro se han quedado pequeñas frente a la demanda actual, y presentan deterioro por humedad constante, fallas en los servicios básicos del municipio y ausencia de planta eléctrica funcional, lo que limita la capacidad de respuesta ante emergencias.

El 100% de los usuarios de los servicios del Puesto de Salud de Tutunendo adscrito a la ESE Hospital Local de Quibdó están expuestos a una limitada o disminuida calidad en la atención.

2. JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de lo establecido en el Procedimiento interno del MSPS PSSP03 Emisión de concepto técnico de viabilidad a proyectos de inversión orientados al fortalecimiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud, y en razón a la evaluación conjunta al proyecto cuyo objeto es la ADECUACIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE TUTUNENDO DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ DEL DEPARTAMENTO DE CHOCO por parte de la Subdirección de Infraestructura en Salud y la Subdirección de Prestación de Servicios, considera el proyecto de inversión Técnicamente “VIABLE”.

Es competencia de la Entidad ejecutora realizar los procesos contractuales para la adecuación que hace parte del proyecto de inversión aquí considerado técnicamente viable; estos procesos deberán realizarse en estricta sujeción de las especificaciones técnicas establecidas en el proyecto presentado.

Cada una de las acciones de estos actores, inciden directamente en la materialización de las políticas del gobierno nacional, en lo que respecta al fortalecimiento de la red de atención en salud de baja complejidad. El Ministerio de Salud y Protección Social coopera con recursos del Presupuesto General de la Nación financiando el 100% del proyecto luego de viabilizar el proyecto, presentado por la ESE Hospital Local Ismael Roldan Valencia quien lo ejecutará, la Secretaría de Salud Municipal acompaña en el mejoramiento de la oferta y finalmente los habitantes del municipio de Quibdó serán los beneficiarios directos del proyecto al tener mejor acceso a los servicios de salud.

La adecuación de la infraestructura del Centro de Salud de Tutunendo del municipio de Quibdó, es necesaria para garantizar un entorno seguro y adecuado para la prestación de servicios de salud y garantiza el cumplimiento de:

I. **Cambios en la infraestructura:**

Ampliación del área de enfermería como la demanda de atención ha superado la capacidad instalada del espacio actual, especialmente por la atención continua que brindan las enfermeras ante la ausencia de personal médico en ciertos días del mes.

Modificación del archivo y la bodega: Se requiere reorganizar estos espacios para mejorar el almacenamiento de insumos, historias clínicas y materiales, optimizando el uso del área disponible.

Cambio del mesón de toma de muestras: El actual presenta deterioro y no cumple con condiciones adecuadas de higiene y funcionalidad para la toma de muestras clínicas.

Cambio de cubierta: La cubierta actual presenta filtraciones por humedad y lluvias constantes, lo que afecta la infraestructura interna y pone en riesgo la salubridad del espacio.

Instalación de barras de apoyo para Personas con Movilidad Reducida (PMR) en baños: No se cuenta con adecuaciones para accesibilidad universal, lo que limita el acceso seguro a personas con discapacidad o movilidad reducida.

II. **Adecuación:**

Revisión y adecuación de instalaciones eléctricas: La planta eléctrica de respaldo está fuera de servicio y se han reportado fallas en el sistema eléctrico, lo que compromete la atención en casos de emergencia y la conservación de insumos sensibles.

Revisión de instalaciones hidrosanitarias: Se han presentado rupturas en las tuberías por presión de agua, generando inundaciones internas que afectan la operatividad del centro.

Pintura general: Las condiciones de humedad han deteriorado las paredes y techos, lo que requiere intervención para mejorar el ambiente físico y prevenir riesgos sanitarios.

III. **Impacto en la comunidad:**

La intervención en la infraestructura del CAPS de Tutunendo representa una oportunidad significativa para mejorar la calidad de vida de la comunidad usuaria y fortalecer la capacidad operativa del centro. Garantizar el acceso continuo a servicios básicos como el agua y la energía no solo asegura la atención oportuna en situaciones de urgencia, sino que también permite el desarrollo de procedimientos médicos en condiciones seguras y dignas. Mejorar las condiciones térmicas y renovar el mobiliario impactará positivamente en la experiencia de los pacientes y en el bienestar del personal de salud, generando un entorno más humano, eficiente y acogedor.

Además, la recuperación de espacios actualmente en desuso permitirá ampliar la cobertura de servicios, optimizar la distribución interna y responder de manera más efectiva a las necesidades de la población.

IV. Mejora en la calidad de atención

Una infraestructura renovada permitirá optimizar los flujos de atención, reducir tiempos de espera y ofrecer un ambiente más confortable tanto para los usuarios como para el personal de salud. Espacios bien diseñados y equipados son fundamentales para una atención médica de calidad.

Para la Adecuación del Centro de Salud de Atención Primaria en Salud para ggarantizar la prestación de servicios de salud en el corregimiento Tutunendo, municipio de Quibdó, garantizando una mejora en la calidad de vida de los habitantes, para el desarrollo se requiere: 1. Preliminares, 2. Acero de refuerzo, 3. Estructura en Concreto, 4. Estructuras Metálicas, 4. Mampostería y pañete, 5. Instalaciones hidrosanitarias, 6. Cubiertas y aprovechamiento de aguas lluvias, 7. Instalaciones eléctricas, 8. Instalaciones cableado estructurado, 9. Estructura liviana y cielo raso, 10. Carpintería, 11. Carpintería metálica /plástica, 12. Enchapes y accesorios, 13. Pinturas, 11. Aparatos sanitarios, 12. Obras protección talud filtro e impermeabilizaciones, 13. mobiliario, 14. Aseo

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, recibió solicitudes de asignación de recursos para la financiación de proyectos de mejoramiento de infraestructura física en el departamento del Chocó.

Que teniendo en cuenta lo señalado, la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de este Ministerio, validó el lleno de los requisitos de cada uno de los precitados proyectos, verificó que cumplieran por lo menos dos

de los criterios por la a los señalados en el artículo 2 de la Resolución 555 de 2022 modificado Resolución 1222 de 2024 y emitió los conceptos técnicos de viabilidad proyectos que fueron puestos a consideración del CAAR.

Que los miembros del Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR, en sesión del 02 de diciembre de 2025, recomendaron al ordenador del gasto de esta cartera ministerial, el señor Ministro de Salud y Protección Social, asignar recursos a los siguientes proyectos, tal como consta en el Acta Comité No. 104 - 2025 (CAAR - OGTED), por la suma de DOS MIL VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS ($2.023.556.390) M/CTE.

La ESE Hospital Local Ismael Roldán Valencia presentó proyecto para Adecuación Del puesto de Salud de Tutunendo, en los términos establecidos en la Resolución N° 485 de 2025, y mediante Resolución 434 del 10 de marzo de 2026 el Ministerio de Salud y Protección Social asignó recursos a las Empresas Sociales del Estado, recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia fiscal de 2026, del rubro “Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993”, por valor de OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS ($8.348.497.814) M/CTE. De los cuales a la ESE Hospital Local Ismael Roldán Valencia se le asignaron recursos para la ADECUACIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE TUTUNENDO DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ DEL DEPARTAMENTO DE CHOCO Por un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS ($ $236.769.507) M/cte.

La ESE Hospital Local Ismael Roldán Valencia de Quibdó para dar respuesta a esta necesidad contratará con una persona natural o jurídica para adelantar los trabajos de la ADECUACIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE TUTUNENDO DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ DEL DEPARTAMENTO DE CHOCO, bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía a través de una convocatoria pública, con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo N° 07 de septiembre 30 de 2024, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Local Ismael Roldan Valencia de Quibdó, la Resolución 1440 del 2024, modificada por la Resolución 2053 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Bajo lo anteriormente citado se requiere la contratación por convocatoria pública de la INTERVENTORIA (INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL) DEL CONTRATO DE ADECUACIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE TUTUNENDO DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ DEL DEPARTAMENTO DE CHOCO, como se estableció en el proyecto presentado y aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

1. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PUBLICA.

El siguiente es el Cronograma del presente proceso de Contratación:

CRONOGRAMA					
INTERVENTORIA (INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL) DEL CONTRATO DE ADECUACIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE TUTUNENDO DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ DEL DEPARTAMENTO DE CHOCO					
No.	Actividad.	Duración (días hábiles).	Comienzo.	Fin.	Responsable.
1	Estudios previos, Invitaciones y términos	3	06/08/2026		Comité de Contratación,

	de referencia.				Oficina Jurídica.
2	Entrega de términos de referencia.	1	12/08/2026		Oficina Jurídica.
3	Observaciones a términos de referencia.	3	12/08/2026	17/08/2026	Comité de Contratación.
4	Respuesta a preguntas y observaciones	1	17/08/2026		Oficina Jurídica.
5	Cierre del plazo para entregar ofertas.	1	21/08/2026		Comité de Contratación.
6	Apertura de los Sobres.	1	21/08/2026		Comité de Contratación.
7	Evaluación de la oferta Jurídica, Técnica, Financiera y Económica.	2	21/08/2026	24/08/2026	Comité de Contratación.
8	Emisión del informe de Evaluación Oferta Jurídica, Técnica, Financiera y Económica.	1	24/08/2026		Comité de Contratación.
9	Observaciones al Informe de Evaluación	1	24/08/2026		Comité de Contratación.
10	Publicación del documento "respuesta a las Observaciones Formuladas al Informe de Evaluación de la Oferta Jurídica, técnica y Financiera"	1	24/08/2026		Oficina Jurídica.
11	Adjudicación del Contrato.	1	25/08/2026		Comité de Contratación.
12	Elaboración del contrato		25/08/2026		Oficina Jurídica.

2. IMPUESTOS TERRITORIALES: Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, así como los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que apliquen para la celebración y ejecución del contrato, corren por cuenta del contratista, aspecto que debe tenerse en cuenta al preparar la oferta.

El valor de la oferta económica que presenten los diferentes oferentes se entenderá que dicho valor incluye los impuestos territoriales de estampillas mencionados.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN: De acuerdo con las actividades a realizar el lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Quibdó – Departamento del Chocó.

4. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Según el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas, el objeto del proceso de contratación se enmarca en los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
Servicios	84000000	84110000	84111600	84111601

***El inicio del proyecto está supeditado al balance interno entre la Secretaría de Salud y el Hospital. Una vez el proceso sea adjudicado se debe realizar una visita previa.**

1.2. Régimen jurídico aplicable.

La invitación, y el contrato que llegue a suscribirse, estarán sometidos a la Ley Colombiana civil y comercial y en

especial,
-Ley 80 de 1993: Principios de transparencia, economía y responsabilidad.
-Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015: Reglas sobre modalidades de selección y planeación contractual.
-Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL ISMAEL ROLDAN VALENCIA DE QUIBDÓ - Acuerdo N° 07 de 2024, el cual reza:

"ARTÍCULO 43: INVITACIÓN PÚBLICA. Corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la E.S.E. seleccione la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con la evaluación que se realice. La E.S.E. Hospital Local Ismael Roldan Valencia de Quibdó. podrá contratar a través de esta modalidad de selección los bienes y servicios, cuyo presupuesto a contratar se encuentre en el rango de la mayor cuantía y que no se encuentre dentro de las causales de contratación directa.
Se utilizará esta modalidad de contratación: -Cuando la cuantía de los contratos a celebrar supere los quinientos (500) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

1.3. Objeto contractual.

INTERVENTORIA (INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL) DEL CONTRATO DE ADECUACIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE TUTUNENDO DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ DEL DEPARTAMENTO DE CHOCO.

1.3.1. Condiciones mínimas.

Además de las garantías, anexos y demás temas documentales.

- *Certificado de la Oficina Financiera, donde se define el rubro que cubrirá el contrato. (CDP del Proyecto).*
- *Estudios Previos.*
- *Términos de Referencia.*
- *Evaluación de propuestas. Las propuestas serán evaluadas, jurídicas, técnica, financiera y económicamente, por el Comité de Contratación. Una vez surtida la evaluación, el Comité de Contratación mediante escrito respaldado con el informe de evaluación hará la respectiva recomendación de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso al Ordenador del Gasto.*
- *Resolución de Adjudicación.*
- *Contrato.*
- *Registro Presupuestal.*
- *Se podrá girar anticipo máximo hasta 15% del valor del contrato, una vez se realice la aprobación de las garantías y dentro de ella la de manejo de anticipo, al igual que la suscripción del acta de inicio.*
- *y se exigirá póliza de buen manejo de anticipo en un 100%. Para proceder a girar anticipo el contratista deberá presentar el 100% de las afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social del contratista y el personal que tendrá a su cargo, al igual que las certificaciones y capacitaciones que se requieran en el contrato".*

1.4. *Plazo de ejecución.*

El contrato resultante del presente proceso de menor cuantía tendrá un plazo de ejecución de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades.

1.5. Presupuesto estimado y rubro presupuestal afectado.

El valor estimado a contratar está estimado por corregimiento de acuerdo al cuadro que se anexa a continuación. El valor de la propuesta deberá incluir el IVA y los demás impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato (IVA, Impuesto de Seguridad Ciudadana, retención en la fuente, pólizas, estampillas, entre otros, de acuerdo con la ley). por valor de **DOCE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS ($ 12.097.712) M/CTE.** Con cargo al Presupuesto de la vigencia fiscal 2026

1.6. Forma de pago.

La ESE pagará al INTERVENTOR el valor del contrato mediante pagos parciales calculados sobre el avance de ejecución físico real de la obra, previa aprobación del supervisor de la ESE. Esto debe ir acompañado de la factura electrónica correspondiente, copia del acta de obra aprobada, informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, y seguridad social al día.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de cada pago será proporcional al porcentaje de ejecución que la Interventoría certifique y le sea aprobado al Contratista de Obra en el acta respectiva. No habrá lugar a pagos por simple transcurso del tiempo si no existe ejecución física de obra avalada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de parálisis de la obra por causas no imputables a la ESE, los pagos de la interventoría se suspenderán automáticamente, sin que esto genere derecho a indemnización o pagos por disponibilidad de personal.

PARÁGRAFO TERCERO. EXTENSIÓN DEL PLAZO Y RECONOCIMIENTO DE COSTOS: Si el contrato de obra principal requiere una prórroga en tiempo por causas **no imputables al INTERVENTOR** (tales como suspensiones ordenadas por la ESE, retrasos en giros o fuerza mayor), se procederá de la siguiente manera:

1. **Cálculo de Permanencia:** Si el valor total del contrato de interventoría ya ha sido ejecutado (agotamiento de presupuesto) pero la obra aún requiere supervisión, la ESE y el INTERVENTOR suscribirán una adición en valor para cubrir los costos de permanencia del personal mínimo exigido.

2. **Tope de Reconocimiento:** Dicho reconocimiento se calculará con base en la estructura de costos (AIU) presentada en la oferta original, sin que el valor mensual de la extensión supere el promedio de los pagos realizados durante la ejecución normal.

3. **Incumplimiento del Contratista de Obra:** Si la prórroga es causada por el incumplimiento o morosidad del Contratista de Obra, la ESE podrá repetir contra este último (descontar de sus actas) los mayores valores que deba pagar a la Interventoría por concepto de supervisión extendida.

1.7. De las propuestas:

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación. Las propuestas deberán tener en cuenta los siguientes requerimientos:

a. La oferta deberá presentarse en forma escrita en medio impreso y en idioma español.
b. Las propuestas deberán ser radicadas el sistema SECOPII.

c. La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o el representante legal.

d. Si el proponente presenta más de una (1) oferta a su nombre, sólo se tendrá en cuenta la primera presentada, se desecharán las demás.

e. La propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de treinta (30) días calendario a partir de la fecha

de presentación.

f. La oferta será irrevocable.

1.7.1 Propuestas parciales.

La E.S.E. Hospital Local Ismael Roldan Valencia De Quibdó, NO aceptará propuestas parciales. Una vez efectuado el cierre. *el Comité de Contratación* la E.S.E. realizará la evaluación de las propuestas dentro del plazo establecido para tal efecto en el cronograma de la presente invitación.

Las observaciones presentadas al informe de evaluación deberán dirigirse a la oficina de contratación de **LA E.S.E.**

Esta dependencia será la encargada de coordinar con otras dependencias dentro de la organización administrativa de,
LA E.S.E. los aspectos de orden Jurídico, Técnico, Financiero y Económico durante el desarrollo de la invitación o INVITACION.

1.7.2 Presentación de la propuesta.

La propuesta deberá ser presentada oportunamente según lo indicado en estos Términos de Referencia.
Y el cronograma de la página de contratación pública:

INVITACION PUBLICA No. HLIRVQ- 010 -2026

OBJETO: **INTERVENTORIA (INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL) DEL CONTRATO DE ADECUACIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE TUTUNENDO DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ DEL DEPARTAMENTO DE CHOCO.**

1.8. *Cronograma y trámite del proceso.*

CRONOGRAMA					
INTERVENTORIA (INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL) DEL CONTRATO DE ADECUACIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE TUTUNENDO DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ DEL DEPARTAMENTO DE CHOCO					
No.	Actividad.	Duración (días hábiles).	Comienzo.	Fin.	Responsable.
1	Estudios previos, Invitaciones y términos de referencia.	3	06/08/2026		Comité de Contratación, Oficina Jurídica.
2	Entrega de términos de referencia.	1	12/08/2026		Oficina Jurídica.
3	Observaciones a términos de referencia.	3	12/08/2026	17/08/2026	Comité de Contratación.
4	Respuesta a preguntas y observaciones	1	17/08/2026		Oficina Jurídica.
5	Cierre del plazo para entregar ofertas.	1	21/08/2026		Comité de Contratación.

6	Apertura de los Sobres.	1	21/08/2026		Comité de Contratación.
7	Evaluación de la oferta Jurídica, Técnica, Financiera y Económica.	2	21/08/2026	24/08/2026	Comité de Contratación.
8	Emisión del informe de Evaluación Oferta Jurídica, Técnica, Financiera y Económica.	1	24/08/2026		Comité de Contratación.
9	Observaciones al Informe de Evaluación	1	24/08/2026		Comité de Contratación.
10	Publicación del documento "respuesta a las Observaciones Formuladas al Informe de Evaluación de la Oferta Jurídica, técnica y Financiera"	1	24/08/2026		Oficina Jurídica.
11	Adjudicación del Contrato.	1	25/08/2026		Comité de Contratación.
12	Elaboración del contrato		25/08/2026		Oficina Jurídica.

Tenga en cuenta que su propuesta la debe entregar en el plazo y fechas establecidas en el cronograma, razón por la cual usted deberá llegar con la debida anticipación al sitio indicado, previendo que existen medidas de seguridad para el ingreso.

CAPITULO II.
ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección tiene dos fases, la primera es la presentación de la oferta económica, y la segunda, la verificación de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros.

2.1. FASE I - Presentación de la oferta económica.

Para la presentación de la propuesta económica, el oferente deberá utilizar el Anexo No. 6 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA de los presentes términos de referencia. El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano así: si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente y si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior. Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista. **En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza**.

Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un producto o servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado. La E.S.E, podrá solicitar una mayor discriminación de precios si lo estima necesario. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como NO ADMITIDA ECONÓMICAMENTE. La E.S.E, está facultada para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta.

CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6. F. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
G. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
H. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11.
I. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral 1.14 del pliego de condiciones.
J. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
K. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
L. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
M. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 2.3 del Pliego de Condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral 1.6.
N. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
O. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos, tanto en el formato de propuesta económica como en el formulario de la carta de presentación de la propuesta, los cuales deben guardar coherencia.
P. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial. Para la aplicación de esta causal la entidad debe tener en cuenta que el valor unitario establecido en los precios de referencia.
Q. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y el Formulario 1 – Formulario de presupuesto oficial.
R. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.
S. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
T. Presentar la oferta extemporáneamente.
U. No presentar oferta económica. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.
V. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
W. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con los pliegos de condiciones.

X. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
Y. No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual.
Z. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico.
AA. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico
BB. No presentar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre un puntaje mayor a 85%. Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
CC. Las demás previstas en la ley.

2.0 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:
A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
D. Lo contemple la ley.

2.2. FASE II - Verificación de los requisitos habilitantes.

Los proponentes, deberán presentar los documentos de habilitación Jurídica, Técnica, Económica y Financiera establecidos en el presente CAPÍTULO.

2.2.1. Requisitos habilitación.

2.2.2. Experiencia General Proponente.

La persona natural, deberá acreditar mínimo dos (2) experiencias contractuales, de los últimos tres (3) años, o contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula mercantil.

Para el caso de personas jurídicas, La persona jurídica no puede tener un tiempo de constitución inferior a un) año a la fecha de cierre del proceso y deberán acreditar mínimo tres (3) experiencias contractuales a partir de la fecha de expedición de su matrícula mercantil.

2.2.4. Experiencia Específica:

En cualquiera de los casos, la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, como oferente/proponente deberá acreditar bien sea, en el sector Público y/o Privado, *mínimo una (1) experiencia* específica en relación con el presente objeto contractual.

Los proponentes deberán presentar su oferta con los siguientes documentos:

a) Carta de Presentación de acuerdo al Formulario No. 1 *Carta de Presentación de la Propuesta* de este documento firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

b) Diligenciamiento del Anexo No. 1 *Especificaciones Técnicas Mínimas* de este documento.

c) Certificado Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o registro mercantil para personas naturales, expedido(s) por la Cámara de Comercio respectiva, no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

d) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o proponente

e) Certificado de Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

f) Certificado de Antecedentes Judiciales del oferente o su representante legal.

g) Certificado de Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal.

h) CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA.

Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el proponente en su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. **Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.**
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio".

i) Certificación de Aportes Parafiscales suscrito por el Representante Legal, o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal. ANEXAR ULTIMO PAGO

j) Copia del Registro Único Tributario.

k) Certificación Bancaria reciente.

l) Diligenciamiento del Formulario No. 2 *Datos Básicos Beneficiario Cuenta* de este documento.

m) Diligenciamiento del Formulario No. 3 *Compromiso Anticorrupción* de este documento, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

n) Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)

o) El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre un puntaje mayor a 85%. Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

p) Oferta Técnica: el proponente deberá presentar una oferta técnica con base en las condiciones establecidas en el presente proceso.

q) Oferta Económica: El oferente deberá diligenciar en la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II, los valores de acuerdo a su propuesta económica, en la sección *Cuestionario* del proceso electrónico.

El oferente deberá presentar su oferta económica en archivo en Word o Excel, expresada en pesos colombianos en el formato establecido en el *Anexo No. 6 Oferta Económica* de este documento, **SIN MODIFICAR EL FORMATO ESTABLECIDO**. Todos los precios allí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

r) **Sostenimiento de los Precios:** Los precios se deben sostener durante toda la vigencia del contrato, diligenciar Certificación realizada por el representante legal.

s) **Precio Techo:** El único criterio de selección será la menor tarifa ofertada, teniendo en cuenta que este proceso de contratación se realizará mediante el proceso de mínima cuantía.

t) Calificación de actividades económicas - CIIU.

El proponente deberá comprobar que su certificado expedido por la Cámara de Comercio, guardar relación con la descripción de alguna de las actividades descritas en los siguientes códigos:

Código:
7110
4290
4330
7112
4329

NOTA: No se aceptarán ofertas enviadas por correo o fax. Las ofertas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega no serán recibidas. Tampoco lo serán las entregadas o radicadas en lugar diferente al señalado en este documento.

CAPITULO III.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

La E.S.E. dividirá la evaluación de las propuestas en dos fases: Una primera fase de evaluación en la que se revisarán los requisitos habilitantes - componente jurídico, técnico y financiero de los oferentes. En la segunda fase se realizará una verificación a las ofertas económicas, teniendo en cuenta la propuesta con el menor precio ofertado. En caso de que el oferente con menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

3.1. Criterios de calificación.

La calificación se realizará con base en el siguiente procedimiento:

FACTOR.	PUNTAJE.	DESCRIPCIÓN.
Evaluación comité.	10 puntos.	Mayor porcentaje de calificación.
Experiencia.	30 puntos	Mayor experiencia general y especifica.
Económico.	50 puntos.	Menor precio ofertado.
Apoyo a la gestión territorial.	10 puntos.	Apoyo a la gestión territorial, a través de la contratación pública.

Total puntos:	100

3.2. Evaluación económica y determinación del orden de elegibilidad.

En esta etapa se efectuará la evaluación económica de las propuestas, siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación, con el fin de establecer el orden de elegibilidad de las propuestas:

a) Se revisará y determinará si existen errores aritméticos en el diligenciamiento del **Anexo No. 6.** Si existen errores en el resultado de la operación matemática, se hará la respectiva corrección y se tomarán los valores resultantes.

b) Una vez verificado el valor total de cada una de las propuestas económicas se corroborará que el mismo no sea superior al presupuesto oficial total de la invitación, ni inferior al 95% del presupuesto oficial. Solo las propuestas económicas que se encuentren en dicho rango continuarán con la evaluación económica.

c) Las ofertas siguientes se calificarán con 5 puntos menos sobre la oferta principal; en orden ascendente al menor precio.

3.3. Garantía única.

El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la E.S.E. Hospital Ismael Roldan Valencia de Quibdó, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, garantías frente al cumplimiento de las obligaciones que adquiere y que son derivadas del presente documento durante su celebración, ejecución y liquidación, la cual amparará entre otros los siguientes riesgos:

ÍTEM	AMPARO	CONCEPTO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO	por los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y 6 meses más (término estimado para la liquidación
2	CALIDAD DEL SERVICIO	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad	20% del valor del contrato.	La vigencia del del contrato y seis (6) meses mas

El contratista se obliga a mantener vigentes los amparos exigidos, so pena de las sanciones legales a que hubiere lugar. Antes de iniciar la ejecución del contrato deben estar previamente aprobadas las pólizas por parte de la ESE y dichos amparos deben estar vigentes hasta la liquidación del contrato.

La póliza debe especificar el número del contrato, la fecha del mismo, el nombre de la E.S.E. Hospital Ismael Roldan Valencia de Quibdó y el objeto del contrato. El contratista deberá acreditar en original el comprobante de pago de la póliza.

En caso de prórroga del contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. El CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas, impuestas o siniestros ocurridos, estas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, el CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo a la Entidad dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta.

3.4. Seguridad social.

El Contratista debe afiliar a todos sus trabajadores a un sistema de Seguridad Social que comprende salud, pensión, y riesgos profesionales de acuerdo con la ley de seguridad social, lo cual deberá ser certificado por el Contratista presentando fotocopias de los pagos al momento de presentar la cuenta de cobro.

3.5. Comité de actividades.

Se realizarán reuniones periódicas con la participación del Contratista, Gerente del Hospital, Interventor y/o Supervisor designado por el ordenador del gasto, con el fin de analizar los diferentes aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos (sí hay lugar a ellos).

3.6. Cesión del contrato.

Queda terminantemente prohibido que el contratista cede o traspase a terceros las obligaciones y derechos que el contrato le impone, salvo que medie autorización previa y expresa de La E.S.E.

3.7. Auditoria.

LA E.S.E. tiene derecho en cualquier momento, durante y hasta dos (2) años después de terminado el CONTRATO, a auditar las cuentas del CONTRATISTA, correspondientes a este contrato, a través del personal del Hospital o de terceros. El Contratista se compromete a facilitar toda la información y permitir al acceso a las instalaciones, personal y, en general, atender cualquier otro requerimiento para la realización de las visitas, evaluaciones o auditorias.

3.8. Arbitramento.

Toda diferencia o controversia relativa al contrato, a su ejecución o liquidación, se resolverá por un tribunal de Arbitramento designado por el Centro de Conciliación Mercantil de la Cámara de Comercio del Chocó. El Tribunal será integrado por un (1) árbitro, abogado de profesión, y funcionario en Quibdó. Su fallo será en derecho y definitivo. Los costos que genere el arbitramento serán a cargo de la parte vencida.

3.9. Interventoría y/o supervisión del contrato.

La interventoría puede ser interna o externa, designado por La E.S.E. Hospital y la supervisión del contrato la realizará un funcionario designado por esta, para tal fin.

3.10. Personal del contrato.

El contratista se obliga a cumplir la totalidad de las obligaciones contractuales y laborales aplicables a los trabajadores que utilice en desarrollo de la obra y a pagar oportunamente al personal contratado los salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales conforme a las leyes vigentes (*sí hay lugar a ello*). Al término de ejecución del contrato y como requisito para la suscripción del Acta de Recibo Final, el contratista deberá presentar copia de las planillas de pagos de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal contratado para la obra.

3.11. Sanciones por incumplimiento.

La E.S.E. Hospital Local Ismael Roldan Valencia de Quibdó, podrá imponer multas y declarar el incumplimiento, dando aplicación al procedimiento establecido en la ley 1474 de 2011 y el CPACA, podrá, mediante acto administrativo motivado, sancionar al contratista con la imposición de multas sucesivas del 3% del valor del contrato por cada día de

incumplimiento, sin superar el 10% del valor de este, a efecto de conminarlo a su cumplimiento. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato.

El CONTRATISTA pagará a la E.S.E, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo o proporcional al incumplimiento del contrato cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado. Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, La E.S.E. a través del respectivo ordenador del gasto, requerirá por escrito al CONTRATISTA con copia al garante, para que: a) subsane el incumplimiento (cuando a ello hubiere lugar) y/o, b) rinda en audiencia o por escrito las explicaciones pertinentes y aporte las pruebas a que haya lugar, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011. En caso de ser procedente la imposición de sanción, se expedirá el correspondiente acto administrativo motivado que será notificado tanto al CONTRATISTA como al garante acorde con el procedimiento establecido en el Código Contencioso Administrativo. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar los perjuicios causados.

3.12. Ausencia de relación laboral.

El contrato resultante del presente proceso de selección será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre LA E.S.E. HOSPITAL y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere, el contratista deberá presentar una relación del personal vinculado a la empresa, así como el tipo de contratación, pagos al sistema de seguridad social y certificado del estado de afiliación de cada uno, con cada solicitud de pago debe anexarse panilla de pago de seguridad social vigente o correspondiente a la misma fecha de cobro presentada.

3.13. Terminación anticipada.

LA E.S.E. podrá disponer de manera unilateral la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos:
1. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de LA E.S.E.
2. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
3. En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad.
4. Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.
5. Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA si es persona natural o por disolución de la persona jurídica.

PARÁGRAFO: Por la naturaleza de LA E.S.E, cuando sea el CONTRATISTA quien solicite mediante documento sustentando de manera adecuada la solicitud de terminación del contrato, las partes llegarán a un acuerdo y dejaran constancia por escrito.

3.14. Liquidación.

Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o, a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga, las partes se comprometen a liquidar el presente contrato, el estatuto de contratación de LA E.S.E. y las normas que en el respectivo momento sean aplicables. Si vencido el plazo señalado el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa y unilateralmente por LA E.S.E. y se adoptará por acto administrativo motivado.

3.15. Indemnidad.

El oferente adjudicatario, se obliga para con LA E.S.E. a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

CAPITULO IV
SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROYECTO.

1.1. Riesgos que Asume el Contratista.

A partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas de este, el CONTRATISTA asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se haya determinado lo contrario.

En este sentido, el CONTRATISTA asume los efectos derivados de los riesgos que se enlistan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este contrato, sus anexos y sus apéndices o que se deriven de la naturaleza de este contrato. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el contratista y consecuentemente la E.S.E, no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente contrato.

- **RIESGOS OPERACIONALES.**
- Accidentes laborales.
- Riesgo de mayores plazos de ejecución.
- Riesgo por la no utilización adecuada de los elementos necesarios para la ejecución de las actividades.
- Riesgo por el no seguimiento de las políticas de seguridad y salud en el trabajo.
- Riesgo por el no cumplimiento de la normatividad correspondiente a la seguridad y salud en el trabajo.
- Riesgo por daños atribuibles a los operadores.

- **RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS.**
- Riesgo de variación de precios.
- Riesgo de reclamación por incumplimiento al personal adscrito al contratista.

- **RIESGOS SOCIALES.**
- Riesgo de hurto y vandalismo.
- Riesgo de paros laborales y estudiantiles colectivos.

- **RIESGOS NATURALES.**
- Riesgos de inundaciones - pluviosidad.
- Riesgo de terremotos - sismos.

- **RIESGOS AMBIENTALES.**

- Riesgo de daños al medio ambiente.

Tipificación del riesgo	Observaciones del riesgo	Soporte de asignación del riesgo	
		Contratista	E.S.E.
Suspensiones del contrato.	Riesgo que asume el CONTRATISTA cuando la causa le sea imputable. Para este cálculo se debe tener en cuenta el cronograma de actividades y de inversiones vigente del contrato.	100%	
Prórrogas del contrato.	Riesgo que asume el CONTRATISTA cuando la causa le sea imputable	100%	
Multas por incumplimientos en manejo ambiental y/o permisos.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.	100%	
Problemas presentados durante la producción de los insumos por parte de los proveedores.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.	100%	

Tipo de riesgo	Descripción del riesgo
RIESGOS ECONÓMICOS:	*Los efectos favorables y desfavorables de la alteración de las condiciones de financiación como consecuencia de la variación en el entorno del mercado y la obtención de recursos para adelantar el objeto contractual serán por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario y éste deberá cubrir y soportar el 100% de la alteración de las condiciones de financiación.*
RIESGOS EN LA ESTIMACIÓN INADECUADA DE LOS COSTOS:	*La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado, que afecte el equilibrio económico del contrato celebrado, correrán por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario, quién deberá responder 100% por los precios que aceptó y que pactó contractualmente.*
RIESGOS DE OPERACIÓN:	*El cual hace relación entre otros aspectos al desarrollo de las operaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del futuro contrato, serán asumidos 100% por el oferente adjudicatario.* *Los efectos desfavorables derivados de las variaciones en los precios del mercado de los materiales, insumos, mano de obra, desplazamiento de personal, disponibilidad física de infraestructura instalada, suficiencia de equipos, partes, herramienta especializada, requeridos para el cumplimiento del objeto del futuro contrato, serán asumidos 100% por el oferente adjudicatario. Así mismo, los riesgos con ocasión de la subcontratación efectuada, actividades de proveedores y todo lo concerniente con el cumplimiento del objeto del futuro contrato, serán asumidos 100% por el oferente adjudicatario.*
RIESGOS PERDIDA DE LOS BIENES:	*La pérdida, robo, destrucción y/o deterioro de los bienes objeto del futuro contrato, antes de la entrega en el lugar establecido, correrán por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario, quien deberá soportar el 100% por los riesgos de pérdida.*
TRANSPORTE DE LOS BIENES:	*El transporte de los elementos objeto del contrato celebrado hasta el lugar de entrega, así como los costos de los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida, deterioro o daño de estos, correrán por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario, quien deberá soportar el 100% por los riesgos de transporte.*

MATRIZ PARA EL CALCULO DE RIESGO.

MATRIZ DE RIESGOS DE CONTRATACIÓN

ESE HOSPITAL LOCAL ISMAEL ROLDÁN VALENCIA DE QUIBDÓ

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENT	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿ COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	No suscripción del contrato, por demora en tramites precontractuales, por falta disponibilidad presupuestal, por no presentación a tiempo del estudio previo o por valor de contrato que no satisface la expectativa del contratista	No suscripción del contrato, afectando la prestación del servicio	3	2	4	BAJO	Hospital Ismael Roldán Valencia	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	1	1	2	BAJO	NO	AREA TITULAR DE LA NECESIDAD DE CONTRATACION -ASESOR JURÍDICO	Inicio tramites	Fin del tramite	CONTROL DE TIEMPOS Y CALIDAD Y COMPLETITUD DE ESTUDIOS PREVIOS	MENSUAL
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de requisitos legales en la celebración de contratos	* Investigaciones disciplinarias a los servidores públicos *Inhabilidades para contratar a las Empresas	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	6	ALTO	CONTRATANTE	*Revisión del asesor jurídico el incumplimiento de requisitos legales Aplicación del check list de documentos para Contratar de la etapa precontractual Verificación de la existencia del documento en el que consta el registro presupuestal expedido por parte de la oficina de Presupuesto al responsable de la legalización del contrato	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	ASESOR JURÍDICO	inicio del proceso contractual	A la firma del contrato	Revisión y aprobación de documentación	Permanente

3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento de requisitos legales en la ejecución de contratos	Investigaciones disciplinarias a los servidores públicos y a los supervisores en particular Multas y sanciones a la ESE Hospital Local Ismael Roldán Valencia	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	6	ALTO	CONTRATISTA/CONTRATANTE	*Supervisión contractual Reuniones de seguimiento periodicas del contratista con el supervisor de los contratos	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	CONTRATISTA/CONTRATANTE	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	seguimiento	* Según condiciones de plazo de cada contrato - mensual
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Riesgo por entrega de información errada. Se materializa cuando el hospital entrega, para la ejecución del contrato, información errada o desactualizada y el contratista ejecuta actividades propias del objeto contractual y de sus obligaciones con dicha información.	NO SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD	3	4	7	ALTO	Hospital Ismael Roldán Valencia	CANALIZACION DE LA INFORMACIÓN A TRAVES DE UNA PERSONA ESTIPULADA, LA CUAL PROVEERA LOS FORMATOS, INFORMACION, ETC. SE ENCUENTREN ACTUALIZADOS	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Inicio del contrato	Finalización del plazo de ejecución	A TRAVÉS DE LOS INFOMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMAS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR EL FLUJO DE INFORMACION	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCION
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	RIESGO POR USO O INFORMACIÓN ERRADA. A CONTRARIO DEL ANTERIOR, SE MATERIALIZA CUANDO EL CONTRATISTA EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DEBE RECOPILAR LA INFORMACIÓN O USAR LA QUE SE ENCUENTRA EN SU PODER Y ESTA NO CORRESPONDE PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO.	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LAS CONSECUENCIAS A TRAVÉS DE PLANES DE CONTINGENCIA Y DE LA SUPERVISIÓN PERIÓDICAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Inicio del contrato	Finalización del plazo de ejecución	A TRAVÉS DE LOS INFOMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMAS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCION
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	RIESGOS POR CONCEPTOS ERRADOS. SE MATERIALIZA CUANDO EL PRODUCTO DEL CONTRATO, EL CONCEPTO, NO ES ACORDE CON LO REQUERIDO POR EL HOSPITAL Y DEPENDE SI LAS OBLIGACIONES SON DE MEDIO O RESULTADO PUES SÓLO OPERA CUANDO LA OBLIGACIÓN ES DE RESULTADO QUE EN SU MAYORÍA SON LOS QUE SE PUEDEN VALIDAR APLICANDO LA CIENCIA NATURAL. CADA CASO SE DEBE ANALIZAR EN PARTICULAR.	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	UNIFICACION DE CRITERIOS PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Inicio del contrato	Finalización del plazo de ejecución	A TRAVÉS DE LOS INFOMES MENSUALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCION
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	RIESGO POR SERVICIOS ADICIONALES. NOTA: SE MATERIALIZA CUANDO SE REQUIEREN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS O ADICIONALES A LOS CONTRATADOS NECESARIOS PARA QUE EL OBJETO DEL SERVICIO SATISFAGA COMPLETAMENTE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN.	PRESTACION DE SERVICIO SIN DISPONILIDAD PRESUPUESTAL QUE GENEREN RECLAMACIONES	2	3	5	MODERADO	CONTRATISTA / SUPERVISORES	NO PRESTAR SERVICIOS SIN LAS DEBIDAS LEGALIZACIONES DE ADICIONES, PRORROGAS O MODIFICACIONES CONTRACTUALES	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA /SUPERVISOR DEL CONTRATO	Inicio del contrato	Finalización del plazo de ejecución	A TRAVÉS DE LOS INFOMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMAS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCION

8	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	TERMINACIÓN ANORMAL DEL CONTRATO POR INDEBIDA PLANEACIÓN DEL PROCESO	IMPOSIBILIDAD DE EJECUCION DEL CONTRATO AFECTANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA REPUTACIÓN Y LEGITIMIDAD DE LA ENTIDAD.	2	2	4	MENOR	CONTRATANTE	ASESORIA EN LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS, DEBIDA PLANEACIÓN DEL PLAN DE ADQUISICIONES	1	1	2	INSIGNIFICANTE	SI	AREA TECNICA - SUBDIRECCION DE CONTRATACIÓN	Inicio tramites	Fin del tramite	CONTROL DEL PLAN DE ADQUISICIONES, CALIDAD Y COMPLETITUD DE ESTUDIOS PREVIOS	MENSUAL
9	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones en oportunidad o calidad	No se satisface la necesidad de contratación	3	5	8	CATASTROFICO	CONTRATISTA / SUPERVISORES	EJERCER UNA BUENA SUPERVISIÓN A LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	MENOR	SI	CONTRATISTA /SUPERVIS OR DEL CONTRATO	Inicio tramites	Fin del tramite	a través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y medidas correctivas	MENSUAL
10	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONOMICO	Deficiencias en la estructuración de la necesidad en la etapa pre- contratual	*Adquisición de un bien o servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la Entidad o a precios que no son del mercado * el proceso puede quedar desierto o revocarse	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	6	ALTO	CONTRATANTE	Revision de procesos contractuales internos y externos identificando los lineamientos comunes y básicos del bien o servicio a adquirir	RARO (1)	MAYOR (4)	5	MEDIO	SI	Contratante área que requiere la Contratación	Etapa de Planeación	Elaboración de la versión final del estudio previo	Revisión de la versión final del estudio previo con todos sus soportes	Permanente
11	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	Económico	Limitar o dirigir el estudio de mercado	*No se cuente con el bien, obra o servicio que cubrirla de manera mas eficiente la necesidad de la administración *Se presentan al proceso solo algunas Empresas en razón a las inconsistencias que pudo tener el estudio de mercado	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATANTE	Revisión de procesos contractuales internos y externos identificando los lineamientos comunes y básicos del bien o servicio a adquirir	POSIBLE (3)	MENOR (2)	5	MEDIO	SI	Contratante área que se requiere la Contratación	Etapa de Planeación	Elaboración de la versión final del estudio previo	Revisión de la versión final del estudio previo con todos sus soportes	Permanente
12	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Errores en el proceso de evaluación de las propuestas	*Demoras en la adjudicación de contratos *Adjudicación equivocada del contrato *Sanciones disciplinarias a los servidores públic *procesos jurídicos en contra del Ministerio	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATANTE	*Reuniones del comité evaluador para revisar de manera conjunta y detallada la evaluación con el fin de evitar errores en la misma * revisión detallada de las observaciones de los oferentes y la pertinencia de estas	POSIBLE (3)	MENOR (2)	2	MEDIO	SI	Contratante/ Comité de Compras	Etapa de evaluación	Revisión de la Evaluación	Seguimiento	Permanente
13	ESPECIFICO	EXTERNO	INTERNO	EJECUCIÓN	Económico variación en la TRM	Inadecuada ejecución de las obligaciones contractuales Imposibilidad de cumplir con el objeto contractual Desfinanciamiento del contrato	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATISTA	*Reuniones del comité evaluador para revisar de manera conjunta y detallada la evaluación con el fin de evitar errores en la misma * revisión detallada de las observaciones de los oferentes y la pertinencia de estas	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	5	MEDIO	SI	Contratista	Etapa de Ejecución	Inicio del Contrato	Seguimiento	Permanente

14	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	SE PRESENTA CUANDO EL CONTRATISTA NO FIRMA EL CONTRATO EN EL PLAZO ESTABLECIDO Y/O SE RETRASA EN LA CONSTITUCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	RETRASO EN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y AFECTACIÓN EN EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD PROPUESTA.	2	2	4	MENOR	CONTRATISTA	SE ESTABLECEN PLAZOS PERENTORIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	1	1	2	BAJO	NO	ÁREA QUE SOLICITA LA NECESIDAD Y CONTRATISTA	Inicio tramites	Fin del tramite	VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CON LA ENTREGA DE INFORMES.
15	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	TECNOLÓGICO	OCURRE CUANDO SE PRESENTAN FALLAS EN LA DISPONIBILIDAD DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II	RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS LEGALES PARA LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y/O DOCUMENTOS DERIVADOS DEL CONTRATO.	3	2	4	BAJO	Hospital Ismael Roldán Valencia	CONTAR CON SOPORTE TECNOLÓGICO CON CAPACIDAD DE RESPUESTA PRONTA	1	1	2	BAJO	NO	CONTRATANTE - OFICINA DE APOYO EN SISTEMAS	Inicio del contrato	Finalización del plazo de ejecución	VERIFICACIÓN CONSTANTE DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS	CADA QUE SE PRESENTE UN EVENTO

ANEXO No. 1.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Quibdó, xxx de xxx del 2026

Señores:
E.S.E. HOSPITAL LOCAL ISMAEL ROLDAN VALENCIA DE QUIBDÓ.
Calle 21 A N° 18 -196 Barrio el Jardín sector los Rosales
Tel: 6710101 – 6710090 – 6710203
Quibdó

REFERENCIA: Proceso de selección de mínima cuantia **No.** _____**,** en adelante el "proceso de contratación"

Objeto: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Estimados señores:

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx en mi calidad de representante legal del **xxxxxxxxxxxxxxxxxxx,** en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos

comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado “pacto de transparencia” relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
16. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los documentos del proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.
19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.
20. Incluir para procesos de contratación adelantados por SECOP II
21. Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al proponente]

El proponente es:	Persona natural_____ Persona jurídica nacional _____ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia_____ Sucursal de sociedad extranjera _____ Unión temporal _____ Consorcio _____ Otro____
Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí_no__Nombre del grupo empresarial: __

	En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ____ Subordinada ____ Subsidiaria ____ Filial ____ Otro (indicar cuál) _____
Composición de la persona jurídica:	El proponente cotiza en bolsa: sí____no_____ Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente.]

CABV CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S

Porcentaje participación	**NIT, Cédula o Documento de Identificación**	**Nombre o Razón social del Accionista**

22. Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
23. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
24. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

25. [En caso de que el proceso de contratación se adelante a través del SECOP II deberá incluirse lo siguiente:] He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

26. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 1 - Presupuesto oficial" en caso de resultar adjudicatario.

27. Que la presente propuesta consta de _____ ( ) archivos.
28. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es) _____, ciudad_____: Teléfono: _____, Fax: _____, e-mail: _____.
29. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
30. Que no nos encontramos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
31. Que nuestra propuesta económica es por valor total de ($ 0) Moneda Legal.
32. El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será de _____ meses y ( ) días.
33. Que la vigencia de la presente oferta es de ( ) días calendario contados a partir de la presentación de la misma.

Atentamente,
NOMBRE DEL PROPONENTE:
Representante legal
C.C.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:
_____.
C.C.
DIRECCIÓN:
CIUDAD:
TELÉFONO:
FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:
NIT:

ANEXO No. 2.
MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
ARTICULO 50 LEY 789 – 2002 Y LEY 828 – 2003
PERSONA NATURAL.

Yo, _____ identificado (a) con cedula de ciudadanía _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en Quibdó a los _____( ) del mes de _____de 2026.

FIRMA----------

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

ANEXO No. 3.
MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
ARTICULO 50 LEY 789 – 2002 Y LEY 828 – 2003
PERSONA JURÍDICA.

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT_____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____, a los ( )_____ del mes de _____de 2026.

FIRMA----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

ANEXO No. 4.
ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS.

Las actividades están conformadas por:

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con la solicitud de la E.S.E. Hospital y a la oferta presentada por el CONTRATISTA.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas de la propuesta.
3. Presentar la factura respectiva una vez cumplido con el objeto del contrato.
4. Cumplir con todas las obligaciones contempladas en la presente invitación, en la propuesta, así como en el contrato que se suscriba a su costa y riesgo, así como por la ejecución eficiente y oportuna del objeto contractual.
5. Cumplir con todas las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, así como todas las normas, leyes y reglamentos vigentes.
6. Cumplir con todas las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.
7. Tener actualizado los aportes que establezca la ley a diferentes entidades, aportes laborales, parafiscales, etc.

Marque con una X

DESCRIPCION	CUMPLE	
	SI	NO
ADECUACIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE TUTUNENDO DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ DEL DEPARTAMENTO DE CHOCO		

NOMBRE DEL OFERENTE :
NIT o C. C. :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C. C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
TELEFONO

3.4. BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS: Dentro de las condiciones técnicas la persona debe ofertar los siguientes ítems.

La descripción del servicio a ofertar consignada en el presente cuadro se complementa con los APU y las memorias de cantidades realizadas dentro del proyecto aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

NOTA 1: El Contratista debe hacer la entrega de los productos con las referencias y cantidades en el plazo establecido por la entidad

NOTA 2: Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de la obra final, será asumido en su totalidad por el proveedor, Igualmente será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados.

NOTA 3: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será rechazado, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir).

NOTA 4: Al totalizar los ítems el valor debe ser igual o inferior al presupuesto oficial para el presente proceso.

NOTA 5: Se establece que si el valor adjudicado es menor que el valor del presente proceso no se podrá utilizar el valor restante para aumentar las cantidades de obra.

3.5. IMPUESTOS TERRITORIALES: Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, así como los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que apliquen para la celebración y ejecución del contrato, corren por cuenta del contratista, aspecto que debe tenerse en cuenta al preparar la oferta.

El valor de la oferta económica que presenten los diferentes oferentes se entenderá que dicho valor incluye los impuestos territoriales de estampillas mencionados.

3.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: De acuerdo con las actividades a realizar el lugar de ejecución del contrato será en el Corregimiento de BOCA DE TANANDO, Municipio de Quibdó – Departamento del Chocó.

3.7. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Según el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas, el objeto del proceso de contratación se enmarca en los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	CLASIFICACIÓN
72101500	Servicios de apoyo a la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

3.8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

		MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5			
		SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA
CODIGO	ACTIVIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
A 1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**																				
A 1.4	Demolición muros espesor máximo 12 cm (incluye acarreo)																				
A 1.5	Demolición placas espesor máximo 15 cm (incluye acarreo)																				
A 1.8	Desmonte cubierta tejas																				

A 1.16	Adecuar(Picar) mortero existente sobre paredes y pisos																				
A 1.18	Demolición enchapes pisos y paredes (incluye acarreo)																				
A 1.19	Desmonte cielo raso y estructura (incluye acarreo)																				
A 3	**ACERO DE REFUERZO**																				
A 3.6	Malla electro soldada 15x15x1/4"																				
A 5	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**																				
A 5.9	Placa concreto 3000PSI 10cm malla electrosoldada - entrepiso																				
A 7	**ESTRUCTURAS METÁLICAS**																				
A 7.5	Correas sección sencilla perfil "C" 120 x 60 mm Cal 2.0 mm																				
A 8	**MAMPOSTERÍAS Y PAÑETES**																				
A 8.2	Muro en bloque arcilla No 4																				
A 8.7	Columnas y/o vigas de confinamiento ancho muro, incluye acero de refuerzo																				
A 8.9	Pañete mortero 1:3 para interiores																				
A 8.10	Pañete mortero impermeabilizado 1:3																				
A 9	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**																				
A 9.1	Instalaciones hidro sanitarias promedio, (solo agua fría, sin aparatos)																				
A 9.12	Bajante aguas lluvias 4"																				
A 9.18	Tubería PVCS 4"																				
A 9.21	Accesorios promedio PVCS 4"																				
A 9.30	Tanque plástico de almacenamiento de agua 1000 lts																				
A 10	**CUBIERTAS Y APROVECHAMIENTO AGUAS LLUVIAS**																				
A 10.4	Cubierta UPVC con alma de material aislante																				
A 10.5	Accesorio de cumbrera teja UPVC																				
A 10.8	Canal en lámina galvanizada cal. 18, incluye anticorrosivo y pintura																				
A 10.14	Flanche remate cubierta en lamina acabado anticorrosivo y color a elegir																				
A 11	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**																				
A 11.5	Acometida aérea bifásica de1kW a 20kW (AE 220-3)																				
A	Alimentación circuito 6 AWG																				

11.8	tubería EMT 1 1/2" y cable																			
A 11.17	Bala 35W diámetro 23cm																			
A 11.21	Luminaria emergencia tipo Mickey Mouse																			
A 11.23	Puesta a tierra cajas o medidores																			
A 11.24	Salida luminaria techo EMT - Incluye aparato, tubería, cable y consumibles																			
A 11.28	Salida toma bifásica EMT--Incluye aparato, tubería, cable y consumibles																			
A 11.41	Tablero 6 circuitos trifásico																			
A 11.42	Tablero 12 circuitos trifásico																			
A 11.49	Rotulado de circuitos																			
A 11.50	Alimentación acometida 3ϕ desde Medidor a Tablero transferencia de planta emergencia en conductor #6 AWG y tubería IMC 1"																			
A 11.51	Suministro e Instalación Tablero de distribución para transferencia, totalizadores y acometidas																			
A 11.55	Retiro y Desmonte de red eléctrica																			
A 11.56	Suministro e Instalación Lámpara Exterior Blanco Ovalado Rejilla 60w																			
A 11.57	Tablero 18 circuitos bifásico																			
A 11.58	Mantenimiento planta eléctrica																			
A 12	**INSTALACIONES CABLEADO ESTRUCTURADO**																			
A 12.5	Canaleta plástica 10x4																			
A 12.7	Gabinete rack cerrado																			
A 12.10	Salida de datos y voz																			
A 13	**ESTRUCTURAS LIVIANAS Y CIELO RASOS**																			
A 13.5	Cielo raso en PVC color a elegir																			
A 14	**CARPINTERÍA MADERA**																			
A 14.17	Suministro e instalación de tapa meson en madera lacado																			
A 15	**CARPINTERÍA METÁLICA / PLÁSTICA**																			
A	Puerta en lámina cold rolled																			

15.4	cal.16																			
A 15.23	Cerramiento estructura metálica - acabado en tablillas 10*2cm																			
A 16	**ENCHAPES Y ACCESORIOS**																			
A 16.1	Cerámica pisos alto tráfico color a elegir																			
A 16.9	Barra tipo L para baños para baños personas con mobilidad reducida (PMR) o Usuarios de Sillas de Ruedas (USR)																			
A 16.10	Barra sencilla empotrable 60cm para baños personas con mobilidad reducida (PMR) o Usuarios de Sillas de Ruedas (USR)																			
A 16.16	Mediacaña prefabricada grano color blanco																			
A 16.22	Alistado de piso en mortero																			
A 16.26	Cinta antideslizante fluorescente para pisos a=5cm resistente al agua																			
A 16.28	Dispensador de papel higienico en acero inoxidable																			
A 16.29	Dispensador de toallas de papel en acero inoxidable																			
A 17	**PINTURAS**																			
A 17.5	Estuco plástico																			
A 17.8	Pintura coraza o similar para exteriores																			
A 17.11	Pintura epóxica color blanca (Paredes, techos)																			
A 17.12	Mantenimiento (lijado - anticorrosivo -esmalte) carpintería metálica																			
A 17.16	Pintura tipo 3 en 1 sobre lamina lineal (anticorrosivo y acabado negro)																			
A 17.17	Mantenimiento (lijado y pintura) carpintería madera																			
A 18	**APARATOS SANITARIOS / GRIFERÍAS / MESONES METÁLICOS**																			
A 18.10	Suministro e instalación de mesón en acero inoxidable (ancho 55 cm) incluye accesorios instalación																			
A 21	**OBRAS PROTECCIÓN TALUD FILTROS E IMPERMEABILIZACIONES**																			
A 21.7	Bicapa manto asfáltico impermeabilización placa																			

	intemperie																			
A 25	**MOBILIARIO**																			
A 25.1	Ventilador de techo																			
A 25.2	Equipo aire acondicionado - básico																			
A 25.3	Suministro de Escritorio sencillo con cajonera estructura metálica y tapa en madera																			
A 25.4	Suministro de Silla ergonómica giratoria en tela																			
A 25.6	Suminsitro de Silla Interlocutora de Plástico																			
A 25.7	Suministro de Silla Tándem para sala de espera 4 Puestos																			
A 26	**ASEO**																			
A 26.1	Aseo general																			

PLAZO DE EJECUCIÓN: HASTA CUATRO (4) MESES.

LUGAR DE EJECUCIÓN: MUNICIPIO DE QUIBDO DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ – CENTRO DE SALUD TUTUNENDO.

GARANTÍAS: POR EL TIEMPO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.

Atentamente,

Nombre Proponente y/o Representante Legal.
Cédula de ciudadanía N°

ANEXO No. 5.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El (entre los) suscrito(s) a saber: () identificado con C.C. (), representante legal de (), con NIT. () domiciliado en (), quien obra en calidad de proponente, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los términos de referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que LA E.S.E. Hospital Local Ismael Roldan Valencia de Quibdó, adelanta un proceso de selección PUBLICA, en desarrollo del estatuto de contratación (M*anual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL ISMAEL ROLDAN VALENCIA DE QUIBDÓ - Acuerdo N° 07 de 2024*, para la celebración de un contrato estatal, identificado así: *"INTERVENTORIA (INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL) DEL CONTRATO DE ADECUACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE TUTUNENDO DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ QUIBDÓ*".

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano, y los objetivos misionales de LA E.S.E, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección PUBLICA, aludido en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar, en caso de requerírsele, la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente COMPROMISO UNILATERAL DE ANTICORRUPCIÓN:

1.1. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, instructores y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y de la relación contractual que eventualmente se derive de este proceso de selección, de conformidad con las siguientes obligaciones:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA E.S.E, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA E.S.E. durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.2. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.

CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de selección, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Quibdó, a los

EL PROPONENTE:

Firma _____
Nombre:
Representante Legal
C.C.

ANEXO No. 7.

APOYO A LA GESTIÓN TERRITORIAL.

Señores:
E.S.E. HOSPITAL LOCAL ISMAEL ROLDAN VALENCIA DE QUIBDÓ.
Ciudad.

Referencia proceso: INVITACION PUBLICA No. HLIRVQ -MI – 010 -2026

Por medio de este documento (*nombre o razón social del Proponente*), manifiesto que el personal que será puesto al servicio para la ejecución del contrato, en caso de que se me adjudique, será de origen:

Apoyo.	Territorial (%).	Nacional (%).	Extranjero (%).
Del municipio de Quibdó y en general del Departamento Del Chocó.			

Atentamente,

Nombre o razón social del Proponente:
NIT:
Nombre del Representante Legal:
C. C. N° expedida en ().

_____

(*Firma del Proponente o de su Representante Legal*).

ANEXO
OFERTA ECONOMICA

EN NINGUN CASO EL OFERENTE PODRA SUPERAR LOS VALORES UNITARIOS ESTABLECIDOS EN LOS PRECIOS TECHO, LO CUAL SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Propuesta económica

DESCRIPCION	OFERTA ECONOMICA
"INTERVENTORIA (INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL) DEL CONTRATO DE ADECUACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE TUTUNENDO DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ QUIBDÓ	

Valor de nuestra propuesta $

NOMBRE DEL OFERENTE :
NIT o C. C. :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C. C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
TELEFONO

ANEXO
PRECIOS TECHO

EN NINGUN CASO EL OFERENTE PODRA SUPERAR LOS VALORES UNITARIOS ESTABLECIDOS EN LOS PRECIOS TECHO, LO CUAL SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA PRESENTADA

DESCRIPCION	OFERTA ECONOMICA
"INTERVENTORIA (INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL) DEL CONTRATO DE ADECUACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE TUTUNENDO DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ QUIBDÓ	**$12.097.712,00**

NOMBRE DEL OFERENTE :
NIT o C. C. :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C. C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
TELEFONO :

ANEXO No. 9.

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD QUIBDO **FECHA**

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario					
Dirección					
Teléfono					
Departamento					
Municipio					
Denominación de la cuenta		**Corriente**		**Ahorros**	**X**

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el contratista deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el proponente verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

2. Si desea la información vía telefónica al día hábil siguiente de confirmada la información deberá acercarse personalmente a la Tesorería para firmar el egreso original y el libro de radicación de giros de cuentas comerciales

CORREO ELECTRÓNICO SI ( )

TELÉFONO: Cel SI ( )

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad financiera		Código	
Sucursal		Código	
Dirección		Teléfono	
Número de cuenta		Ciudad	

NOMBRE DEL OFERENTE :
NIT o C. C. :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C. C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
TELEFONO :